RES.H.Nº 1146/25 **SALTA,** 04 AGO 2025

Expte.No. 4103/25

VISTO:

La nota No.222/25 mediante la cual la Prof. María LAURA solicita revocación o anulación de la Resolución H.No.405/25; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada resolución se establece:

"ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Prof. María LAURA a continuar sus funciones docentes (Profesora Adjunta, con dedicación semiexclusiva) durante el período lectivo 2025 en la cátedra "Educación Rural" - materia optativa del plan de Estudio del Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR el dictado de la asignatura "Didáctica II", de la carrera de Ciencias de la Educación a la Dra. Lorena Elizabeth Sánchez -Jefe de Trabajos Prácticos -, durante el presente período lectivo 2025, con la supervisión de la Mg. Gabriela Soria.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR aclarado que el resto del equipo de cátedra de "Práctica Profesional" colaborará en los trabajos prácticos y orientaciones de las prácticas institucionales.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que durante el presente período lectivo, la Escuela en forma conjunta con las docentes de la cátedra, trabajarán con las instancias de consulta profesional que consideren pertinentes, en la búsqueda de una solución definitiva para el dictado de la cátedra a partir del año 2026".

QUE por tratarse de un recurso en contra de un acto administrativo emitido por el Consejo Directivo, se solicitó dictamen del Servicio Permanente de Asesoría Jurídica de la universidad;

QUE a tales efectos se adjuntó la documentación que fundamentó la decisión adoptada por el Consejo Directivo;

QUE Asesoría Jurídica, mediante dictamen No.23.219 se expresa del siguiente modo: *"Vuelven los presentes obrados por solicitud de la Comisión de Interpretación y Reglamento a los fines de dar intervención a esta Asesoría respecto del recurso de reconsideración planteado por la Prof. María Laura, obrante en copia a fs. 12 de los presentes obrados.*

Con posterioridad a la emisión del Dictamen Nº 23.177 (fs. 24) la Comisión de Docencia del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades remite unido por cuerda el Exp. Nº 5046/22, en el cual ya se ha conferido intervención a la Dirección de Sumarios de esta Universidad.

Además, dicha Comisión informa, conforme se desprende de la transcripción obrante a fs. 19/20, la profesora María Laura prestó su consentimiento para ser reubicada temporalmente en la materia Educación Rural al decir: " ... Si sale resolución de que debe estar en Educación Rural este año. no tiene problema de que eso resolución continúe pero el año que viene, automáticamente, debe volver a Didáctica II... " (SIC) (al pie de fs. 19 rola manuscrito "Tema tratado en la sesión del 08/04/25 - Acta aprobada en la sesión del 22/04/25" firmado por el Jefe de Despacho y Comisiones).

Así las cosas, tal como lo manifiesta la Comisión de Docencia a fs. 25, se advierte irrazonable pretender modificar la organización de las cátedras cuando ya ha transcurrido prácticamente la mitad del ciclo lectivo 2.025, lo que redundaría en un perjuicio para los estudiantes.

En otro orden de ideas, por aplicación de la Doctrina de los actos propios, no resulta válido que la docente que prestó su consentimiento para el dictado de la Res. H 405/25, pretenda recurrir el acto que consintió en forma previa a su emisión.

En virtud de lo expresado, a criterio del suscripto, corresponde rechazar el planteo de la docente Laura";

RES.H.Nº 1146/25

QUE en efecto, retrotraer la decisión en el actual estado de avance del dictado de la asignatura, resultaría perjudicial, especialmente para los estudiantes, cuya formación constituye un principio irrenunciable para esta institución;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.304/25, aconseja no hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la Prof. María Laura, en contra de la Resolución H.No.405/25;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 29/07/25)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto por la Prof. María LAURA, DNI Nº 17.259.245, en contra de la Resolución H.No.405/25 por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Prof. María Laura, y comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, y publíquese en el boletín oficial de la universidad.

Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa